

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 228 del *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores*, Liberbank S.A. ("**Liberbank**" o la "**Sociedad**") comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Liberbank ha sido informado por el Banco Central Europeo de la decisión relativa a los requisitos mínimos prudenciales de capital para 2017.

La decisión establece el requerimiento para Liberbank de mantenimiento en base consolidada de unas ratios "phased in" de Common Equity Tier 1 del 8,25 por ciento y de Capital Total del 11,75 por ciento.

Estos requerimientos incluyen el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5 por ciento de CET 1 y 8,0 por ciento de Capital Total); el requerimiento de Pilar 2 (2,5 por ciento); y el colchón de conservación de capital (1,25 por ciento). Liberbank, a 30 de septiembre de 2016, tenía unas ratios "phased in" de Capital Total del 14,1 por ciento y de Common Equity Tier 1 del 13,9 por ciento.

La política de dividendos de Liberbank será consistente con su estrategia de fortalecimiento de capital y se adaptará en cada momento a las decisiones al respecto del Banco Central Europeo.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2016.